

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

19290 Orden CUL/3369/2011, de 25 de noviembre, por la que se concede el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2011.

La Orden CUL/1770/2011, de 15 de junio (Boletín Oficial del Estado del 27), procedió a convocar el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente al año 2011, regulado por Orden de 23 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 31), para reconocer y recompensar la labor de personas físicas o jurídicas en el ámbito de la conservación, restauración, promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural realizada en las ciudades españolas cuyos conjuntos históricos han sido declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco.

El Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» fue designado por la Orden CUL/3014/2011, de 31 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Constituido el mismo, emitido el fallo y elevado éste a través de la Directora General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo de la orden reguladora, he tenido a bien disponer:

Conceder el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente al año 2011 a:

Primer premio, dotado con 25.000 euros, al Ayuntamiento de Córdoba por el «Proyecto de obras para rehabilitación y adaptación de la Casa Mudéjar e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán», por lo que supone de conservación de un inmueble clave de la arquitectura mudéjar de la ciudad, recuperándolo para un uso cultural y social, con una intervención compleja que ha puesto en valor elementos singulares, al tiempo que ofrece soluciones prácticas.

Segundo premio, dotado con 15.000 euros al Ayuntamiento de Úbeda por su «Proyecto de restauración y ejecución de la Plaza Vázquez de Molina de Úbeda» por su adecuación espacial al contexto urbano.

Madrid, 25 de noviembre de 2011.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.